

RESOLUCIÓN 194-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es función del Consejo de la Judicatura: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (...)”*;
- Que** el artículo 318 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) El Consejo de la Judicatura en coordinación con todos los órganos de la Función Judicial adoptará políticas, planes, programas y proyectos de gobierno abierto con la finalidad de promover una gestión judicial basada en los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana, así como el uso de tecnologías e innovación. Este modelo de Justicia Abierta redefinirá la relación entre la ciudadanía y la Función Judicial y garantizará el fortalecimiento del Estado de derechos y justicia.”*;
- Que** el artículo 264 numerales 3, 4 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 3. Aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial; / 4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y desarrollar acciones en la lucha contra la corrupción (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”*;
- Que** la Disposición Transitoria Tercera del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Primer Plan de Justicia Abierta.- En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Consejo de la Judicatura con los demás órganos de la Función Judicial y la participación de la ciudadanía, construirán el Primer Plan de Justicia Abierta para el período 2021-2023.”*;
- Que** el Ecuador, desde el 18 de julio de 2018, forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés) y dio inicio a la co-creación de su

Plan de Acción, para el período 2019-2021, con el objeto de incrementar la transparencia, rendición de cuentas y participación del público en el gobierno;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 020-2021, de 4 de marzo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 416, de 23 de marzo de 2021, aprobó el: *“Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”*;
- Que** el Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y otras áreas técnicas del Consejo de la Judicatura, en conjunto con la Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales de Justicia, sociedad civil, así como también con actores internacionales de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y representantes del Poder Judicial de Costa Rica, en varias mesas técnicas, trabajaron en la construcción del *“Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”*;
- Que** la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, mediante Memorando CJ-DNTG-2022-0869-M, de 26 de julio de 2022, presentó la propuesta de reforma al *“Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”*, con su correspondiente informe técnico;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-5283-M, de 5 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando CJ-DNTG-2022-0869-M, de 26 de julio de 2022, con su correspondiente Informe Técnico de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, así como el Memorando CJ-DNJ-2022-1039-M, de 3 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 3, 4 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REFORMAR EL *“PRIMER PLAN DE JUSTICIA ABIERTA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA EL PERÍODO 2021-2023”*

Artículo 1.- Sustituir el anexo que forma parte integrante de la Resolución 020-2021, de 4 de marzo de 2021, mediante la cual se aprobó el *“Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”*, por el anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Conformar la Mesa Multiactor para la implementación de la Justicia Abierta en el Ecuador en cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Justicia Abierta 2021-2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, convocar permanentemente a las instituciones interesadas en ser parte de esta mesa, en función de

los objetivos establecidos para la misma, de conformidad con el anexo a la presente Resolución.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección General y Direcciones Nacionales de Gestión Procesal; de Acceso a los Servicios de Justicia; de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial; de Comunicación Social; y, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las Acciones y Metas por Objetivo, conforme el cronograma semestral, constante en el anexo a la presente Resolución.

TERCERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, realizar el seguimiento del cumplimiento de las Acciones y Metas por Objetivo, conforme el cronograma semestral, constante en el anexo a la presente Resolución.

CUARTA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, se encargará de efectuar la debida difusión de la presente Resolución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de agosto de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de agosto dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----

ANEXO



**Primer Plan de Justicia
Abierta en la Función
Judicial**

REFORMADO

**2021-
2023**

Dirección Nacional de Transparencia de Gestión

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ANTECEDENTES.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	7
3. CO-CREACIÓN DE LA POLÍTICA.....	8
4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	14
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
4.3 LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN.....	14
5. ACCIONES Y METAS POR OBJETIVO DEL PLAN Y CRONOGRAMA.....	16

INTRODUCCIÓN

La co-creación de la Política de Justicia Abierta para la Función Judicial, redefine la vinculación entre la Función Judicial y la sociedad en general, basándose en los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación, colaboración e innovación, además del uso de nuevas tecnologías, con el propósito de alcanzar una administración de justicia cercana, confiable y efectiva para garantizar el estado de derechos, promover la paz social y fortalecer la democracia.

Con el propósito de co crear la política de justicia abierta, se realizó una invitación hacia la ciudadanía y servidores judiciales a través de una campaña de información y sensibilización, con el objeto de mantener una articulación interna, externa e interinstitucional, para el cumplimiento de compromisos y estándares nacionales e internacionales, a fin de lograr la construcción de la política de justicia abierta con la participación activa de la ciudadanía, instituciones del sector justicia y organismos internacionales, para mantener el seguimiento y evaluación de la misma, al momento de su implementación.

En mérito de lo referido, la construcción de la política de justicia abierta permitirá impulsar la transparencia y acceso a la información, de casos, sentencias y decisiones judiciales, indicadores de gestión del sistema judicial, acceso a la información pública y apertura de datos, agendamiento e historial de audiencias, expedientes judiciales electrónicos, detalle del presupuesto, licitaciones para contrataciones y concursos, información sobre el régimen de acceso a las instituciones que conforman la Función Judicial, carrera judicial, procesos de concursos, selección y designaciones, principalmente busca promover la integridad, probidad y anticorrupción, por medio de la rendición de cuentas.

Es importante señalar que, el Plan de Justicia Abierta permitirá fomentar la participación y colaboración, a través de foros abiertos y virtuales a la ciudadanía, mayor eficiencia en el uso de redes sociales y plataformas de comunicación, para lograr instancias de contacto periódico, en el monitoreo y control social, lo que posibilitará el reforzamiento de temas transversales como el acceso a la justicia, igualdad de género, calidad de los servicios, innovación, utilización de la tecnología, datos abiertos y justicia restaurativa.

1. Antecedentes

El Consejo de la Judicatura, con el propósito de seguir impulsando la modernización y la transparencia basados en una justicia abierta, viene implementando las siguientes acciones, planes y programas:

Acceso a la información pública: Se configura como derecho de las personas, que el Estado garantice el acceso de manera libre y gratuita a la información que emane o que esté en poder de toda institución pública. El Consejo de la Judicatura cumple de manera mensual y anual con el reporte de información a través del link de Transparencia que se encuentra en la página web institucional (<http://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/index.php/2020/2020>).

Implementación del Código de Ética: El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución 363-2015 y 079-2017, expidió el Código de Ética de los servidores y trabajadores de la Función Judicial. El objeto de éste código, es fomentar los principios y valores éticos que deben observarse en el ejercicio de las funciones de los servidores y trabajadores de la Función Judicial. Su cumplimiento es obligatorio para quienes integran la Función Judicial vinculados bajo cualquier modalidad.

El acta de compromiso de suscripción, que la llena el servidor que se integra al Consejo de la Judicatura, consiste en un formulario en donde se enfatiza la responsabilidad de la observancia al Código de Ética, además de elaborar cuadros de medición del cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética de la Función Judicial, a fin de prevenir las conductas ajenas a las buenas prácticas en la Función Judicial, articular los procesos y mecanismos para impulsar la transparencia de la gestión de la Función Judicial.

Monitoreo y acompañamiento a los procesos de contratación pública: Permite identificar posibles actos de corrupción, logrando de esta forma tomar acciones disciplinarias de manera inmediata y así generar políticas y lineamientos institucionales que mejoren la calidad de los procesos iniciados por el Consejo de la Judicatura, lo cual permitirá que los recursos económicos sean utilizados correcta y adecuadamente, en estricto apego a la normativa vigente en materia de Contratación Pública.

Rendición de Cuentas: Se lo realiza de manera Obligatoria Anual, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, concomitantemente con el Art 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y con la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Consejo de la Judicatura cada año, rinde cuentas del ejercicio de su gestión administrativa, cumpliendo con la satisfacción de informar los avances de la gestión, en aras de lograr una justicia que proteja derechos, solucione conflictos, garantizando el acceso y la igualdad de todos ante la ley, con servicios e infraestructura adecuados y con la innovación de sus servicios que son materializadas a partir de las necesidades ciudadanas.

Para lograrlo se coordina a nivel provincial y central el proceso de Rendición de Cuentas, las mesas de diálogo dentro de la fase de deliberación pública, así como presenta y sube el informe definitivo suministrado por la Dirección Nacional de Planificación, al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2020/INFORME%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS-%202019%20FINALIZADO-CUMPLIDO.pdf>

Denuncias de presuntos casos de corrupción: A través de herramientas convencionales y tecnológicas, se garantiza a la ciudadanía el derecho de denunciar presuntos actos de corrupción mediante las siguientes vías: Escrito presentado en las dependencias del Consejo de la Judicatura- Sistema de Gestión Documental, Línea telefónica 1800 TRANSPARENCIA (1800-872677), Formulario de denuncias de la página web institucional <http://apps.funcionjudicial.gob.ec/denunciasweb/>; y mediante oficios enviados por instituciones públicas.

La información de identificación del denunciante y denunciado puede ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad, la denuncia presentada permitirá realizar procesos de investigación y la elaboración de **Informes Técnicos Legales de las investigaciones de presuntos actos de corrupción en la Función Judicial**.

Audiencias convocadas y realizadas: De manera mensual se procede a solicitar a las direcciones provinciales a nivel nacional, el número de audiencias convocadas, realizadas y fallidas en las materias Penal (acción penal pública) y Violencia contra la Mujer o Miembros del núcleo Familiar (acción penal pública).

Oficina de Gestión Judicial Electrónica: Hasta el año 1999 la Función Judicial ecuatoriana no contaba con ningún sistema informático que transparente y efectivice la gestión judicial. Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Consejo de la Judicatura para el período 2011-2013 y la organización Pro Justicia, impulsaron el diseño y construcción de un sistema informático específico para la Función Judicial ecuatoriana. Es así como se inicia con un proyecto piloto en varias ciudades del país (Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Riobamba y Guaranda), que consistió en la construcción e instalación de un software que permitía realizar el sorteo automático de las causas, así como el seguimiento en la tramitación de las mismas.

Uno de los proyectos emblemáticos orientados hacia la modernización de la Función Judicial, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan asegurar una administración de justicia transparente, segura y eficiente, es el proyecto de implementación del E-SATJE (Expediente Electrónico), cuyos componentes principales son la Oficina de Gestión Judicial Electrónica y el módulo de trámite web, mismos que interactúan con otros módulos del SATJE que ya se encuentran en producción y disponibles en las dependencias judiciales.

Levantamiento de información sobre violencia hacia mujeres durante la pandemia: Atendiendo a la Resolución 031-2020, de 17 de marzo de 2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se habilitaron a escala nacional, 164 unidades judiciales para atender casos flagrantes en materia de violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar. En este contexto se realizó el levantamiento y difusión de la información sobre el ingreso de causas flagrantes y sobre los pedidos de medidas de protección, con el objetivo conocer de primera fuente el comportamiento y el estado de situación en la atención de los casos en materia de violencia de género.

Socialización de información sobre pensiones alimenticias durante la pandemia: Durante el confinamiento por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se detectó la disminución de la recaudación de pensiones alimenticias en el sistema SUPA por lo que se levantó información sobre las posibles causas urgentes y necesarias para evitar que se acuda físicamente a las ventanillas.

Informe de situación de adolescentes en conflicto con la ley durante la pandemia: Se diseñó un instrumento de recolección de datos de ingreso de causas flagrantes en la materia. El informe resalta la activación interinstitucional y la creación de un mecanismo de levantamiento de información oportuna y eficiente de las instituciones del sector justicia juvenil para dar respuestas inmediatas a los desafíos que impuso el estado de excepción en el Ecuador.

Sistema de seguimiento a causas de femicidio: Con la finalidad de monitorear las causas de femicidio y otras formas de muerte violenta hacia las mujeres, el Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución 127- 2020, mediante la cual se desarrollará “...un mecanismo de seguimiento de los plazos y términos en los que se realizan las actuaciones judiciales en el delito de femicidio y muertes violentas contra mujeres, conforme los parámetros establecidos en la legislación ecuatoriana...”

Evaluación y monitoreo del cumplimiento de planes, programas, proyectos y Plan Estratégico de la Función Judicial: Proceso mediante el cual se verifica que los planes, programas, proyectos y el Plan Estratégico de la Función Judicial, cumplan adecuadamente con su propósito formativo y que cuenta con las condiciones necesarias para lograr ese propósito.

Elaboración y administración de la Programación Anual y Plurianual de la Política Pública Institucional - Plan Operativo Anual: Principal herramienta de planificación estratégica con la cual se elabora la programación anual de las actividades estratégicas definidas para el cumplimiento de la política y los objetivos establecidos.

Guía de Servicios de la Función Judicial: Actualización constante de la guía de servicios, con la cual se puede conocer datos de las Dependencias Judiciales como dirección, teléfonos, ubicación en el mapa, entre otros.

Mesa Interinstitucional de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción: El 13 de enero de 2021, se firmó el convenio de cooperación con las instituciones de la Función Judicial y seguridad del país, a fin de conformar la Mesa Interinstitucional de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción, cuya principal actividad a ejecutarse en las reuniones de la Mesa de Trabajo es el intercambio de información entre las instituciones participantes con la finalidad de identificar los nudos críticos dentro del proceso que implica el ejercicio de la acción penal, de tal modo que identificada la problemática se busque mecanismos idóneos para asumir compromisos institucionales tendientes a superar el problema identificado y lograr suprimir de manera definitiva el nudo crítico hallado.

Actualización del Código de Ética de la Función Judicial: Desarrollar un Código de Ética que contenga un conjunto de principios y valores éticos para guiar el actuar de los servidores y trabajadores, así como, la regulación de la conducta de cada uno, mismo que involucre a los Órganos que conforman la Función Judicial en concordancia a la nueva realidad jurídica, social y estándares internacionales.

2. Marco Normativo

La necesidad de un cambio de paradigma en la Función Judicial, hacia uno más democrático, inclusivo y participativo; con el objeto de fortalecer y articular las acciones de transparencia, rendición de cuentas y colaboración, propician la construcción de una política de justicia abierta ajustada a las demandas y necesidades actuales de un estado abierto.

Considerando que, en el mes de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030, el cual contiene 17 objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el objetivo No. 16, está dedicado a promover la justicia abierta, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto adoptada en el mes de octubre de 2016, exhorta al Poder Judicial y a los órganos de administración de justicia a diseñar y desarrollar de forma coherente, abierta y coordinada una hoja de ruta, que permitiera configurar un modelo de Justicia Abierta; además en el mes de septiembre de 2017, durante la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el Ecuador, se aprobó los principios y recomendaciones para la promoción de la Justicia Abierta en los poderes, órganos y organismos Judiciales Iberoamericanos, en la línea del Art. 05 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece las políticas y prácticas de prevención de la corrupción.

En ese sentido, desde el 18 de julio de 2018, Ecuador se integró la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y dio inicio a la co-creación de su Plan de Acción para el período 2019-2021, a su vez la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 181 numerales 1 y 5 establece el mejoramiento, modernización del sistema judicial, así como la transparencia y eficiencia de la Función Judicial, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el Art. 03 establece la formulación de políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad y erradiquen la corrupción, al igual que, el Plan estratégico de la Función Judicial 2019-2025, diseñado para generar una transformación en el sistema judicial, principalmente el primer eje de acción que responde a la lucha contra la corrupción.

En línea de lo referido, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345 de 08 de diciembre de 2020, determinando en su Art. 60: A continuación del Art. 317, inclúyase el Título VI.1 denominado “Justicia abierta”, de la misma forma, se establece en la Disposición Transitoria Tercera que, en el plazo de tres meses el Consejo de la Judicatura en conjunto con los demás órganos de la Función Judicial y la participación ciudadana, deberán construir el Primer Plan de Justicia Abierta para el periodo 2021-2023.

3. Co-creación de la Política

Por iniciativa de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, mediante Memorando-CJ-DNTG-2020-0932-M TR: CJ-INT-2020- 22621, de 23 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento de la Dra. María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura el proyecto denominado: “Co-creación de la política de Justicia Abierta en la Función Judicial”.

El 10 de diciembre del 2020, se llevó a cabo una reunión virtual entre la Dirección Nacional de Transparencia y la Coordinación de Relaciones Internacionales con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), con el fin de presentar el proyecto de Justicia Abierta elaborado por la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión para gestionar asistencia técnica en su construcción.

Desde el lunes 21 de diciembre de 2020, se desarrollan reuniones con los Directores y equipos técnicos al interior del Consejo de la Judicatura con las siguientes Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia, Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, a fin de desarrollar mesas técnicas y talleres.

El 25 de enero de 2021, se mantuvo una reunión entre las Direcciones antes referidas del Consejo de la Judicatura con representantes del poder judicial de Costa Rica, encargadas de la implementación de su Plan de Justicia Abierta, a fin de intercambiar experiencias y estrategias en la co-creación de su política pública.

Mediante Memorando circular-CJ-DNTG-2021-0014-MC TR: CJ-INT-2021-02022, de 1 de febrero de 2021, se puso en conocimiento de la Dra. María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura, el Diagnóstico Situacional construido al interior del Consejo de la Judicatura, en relación a la co-creación del Primer Plan de Justicia Abierta.

Durante el mes de febrero, se desarrollaron talleres telemáticos por la plataforma zoom con representantes y delegados de los órganos de la Función Judicial: Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Notarios, Corte Nacional, Cortes Provinciales, gremios de abogados, universidades y organizaciones sociales.

A continuación, se presenta la sistematización de las reuniones por medio de una tabla dinámica:

Reuniones con organismos internacionales			
Fecha	Propósito de la reunión técnica	Instituciones Participantes	Acuerdos
10 de diciembre de 2020	Presentación de la Propuesta del Consejo de la Judicatura y gestión de asistencia técnica	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)	Gestionar la asistencia técnica para el Plan de Justicia Abierta
25 de enero de 2021	Intercambio de experiencias en la Co-creación e implementación de la Política de Justicia Abierta	Representantes del Poder Judicial de Costa Rica	Capacitaciones y asistencia técnica para la Implementación del Plande Justicia Abierta

Reuniones al interior del Consejo de la Judicatura			
Fecha	Propósito de la reunión técnica	Instituciones Participantes	Acuerdos
21 de diciembre de 2020 Durante los días 21 y 29 de diciembre de 2020, 05 y 12 de enero de 2021	Mediante Memorando circular-CJ-DG-2020-4980-MC * TR: CJ-INT-2020-24432, de 17 de diciembre de 2020, se convocó a la primera reunión técnica, a fin de presentar la propuesta de la Dirección Nacional de Transparencia y establecer una hoja de ruta para la construcción del Plan de Justicia Abierta.	Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia, Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial	Construcción de la propuesta de cronograma y establecimientos de objetivos.
23 de diciembre de 2021	Mediante Memorando circular-CJ-DG-2020-5030-MC TR: CJ-INT-2020-25304, se convocó a la segunda reunión de trabajo.	Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia,	Coordinación de acciones en relación al tema "Proyecto de co-creación de la política de Justicia Abierta en la Función Judicial", tomando referencias de Experiencias y organismos internacionales.

		Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial	
28 de diciembre de 2020	Mediante Memorando circular-CJ-DG-2020-5060-MC TR: CJ-INT-2020-25428, de 23 de diciembre de 2020, se convocó a las Direcciones Nacionales Involucradas	Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia, Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial	Aprobación del Cronograma de trabajo, objetivos, Recolección de información.
05 de enero de 2021	Mediante Memorando circular-CJ-DG-2020-5155-MC TR: CJ-INT-2020-25926, de 31 de diciembre de 2020, se realizó la convocatoria a las Direcciones Nacionales involucradas.	Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia,	Identificación de políticas referentes a Justicia Abierta al interior del Consejo de la Judicatura, actores clave y líneas de cooperación.

		Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial	
14 de Enero de 2021	Memorando circular-CJ-DNTG-2021-0006-MC TR: CJ-INT-2021-00135, Se solicitó realizar talleres FODA al interior de cada Dirección Nacional.	Direcciones Nacionales: Dirección General, Transparencia de Gestión, Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social, Acceso a los Servicios de Justicia, Planificación, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial	Presentación de Talleres FODA, realizados en cada Dirección Nacional, a fin de realizar el Diagnóstico Situacional del Consejo de la Judicatura.
01 de febrero de 2021	Mediante Memorando circular-CJ-DNTG-2021-0014-MC TR: CJ-INT-2021-02022, de 01 de febrero de 2021, se puso en conocimiento de la Dra. María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura, el diagnóstico situacional construido al interior del Consejo de la	Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.	Diagnóstico Situacional del Consejo de la Judicatura, referente a Justicia Abierta.

	Judicatura, en relación a la co-creación del Primer Plan de Justicia Abierta.		
--	---	--	--

Reuniones con demás órganos de la Función Judicial y organizaciones sociales			
Fecha	Propósito de la reunión técnica	Instituciones Participantes	Acuerdos
18 de febrero de 2020	Talleres telemáticos por la plataforma zoom, a fin de presentar la propuesta de Política de Justicia Abierta, además de las Acciones que viene implementando el Consejo de la Judicatura, a fin de recibir observaciones y aportes para la construcción del Plan.	Representantes y delegados de los órganos de la Función Judicial: Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional, Cortes Provinciales.	Recepción de aportes y observaciones al Plan de Justicia Abierta.
19 de febrero de 2021	Talleres telemáticos por la plataforma zoom, a fin de presentar la propuesta de Política de Justicia Abierta, además de las acciones que viene implementando el Consejo de la Judicatura.	Representantes La Fundación Esquel y Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador.	Recepción de aportes y observaciones al Plan de Justicia Abierta.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Promover la co-creación de la política de justicia abierta basada en los principios rectores de transparencia, participación y colaboración, con el fin de propiciar la construcción de un Estado Abierto, para impulsar una justicia eficaz, fomentar la paz social y fortalecer la democracia.

4.2 Objetivos Específicos

1.- Transparentar la gestión de la Función Judicial, mediante el uso de tecnologías de la información, innovación y modernización basada en la apertura de datos, rendición de cuentas, fomentando de la integridad y la lucha contra la corrupción.

2.- Garantizar la participación de la sociedad en la interacción, diálogo, seguimiento y control de la política de justicia abierta, a fin de lograr una integración de la ciudadanía en espacios de toma de decisiones.

3.- Propiciar espacios y mecanismos de colaboración, alianzas y redes para el trabajo colaborativo, con distintos actores sociales en el diseño, implementación, evaluación y control social de los procesos, políticas, servicios y disposiciones de la política de Justicia Abierta.

4.3 Líneas generales de acción

- Levantamiento de requerimientos entre todas las instituciones del sector justicia, con la intervención, prioritariamente de sus áreas de Planificación, Gestión de Calidad, Tecnologías de la Información TICs, Investigaciones Aplicadas (Estadísticas).
- Articulación interna, externa e interinstitucional.
- Catalogar la información judicial, sus procedimientos y los datos estadísticos cuantitativos que describirán las actividades y resultados de los órganos jurisdiccionales.
- La Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, establecerá los parámetros para gestionar uniformemente la recopilación, producción y publicación de información, para que los ciudadanos tengan acceso oportuno a la misma a través de un portal. institucional único.
- Fortalecer la operatividad interinstitucional con priorización en capacitación y tecnificación de los servidores judiciales.
- Construcción de estrategias de integración a través de la realización de reuniones de trabajo con participación de la sociedad civil, universidades y actores claves.
- Establecer mecanismos de difusión interna y externa que permita dar a conocer la gestión de los servicios de justicia.
- Gestionar el intercambio de conocimientos de justicia abierta, con el Poder Judicial a nivel internacional.

- Establecer mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de compromisos y estándares nacionales e internacionales.
- Estrategias de capacitación, comunicación y sensibilización.
- Construcción de la estrategia y realización de sesiones de co-creación con sociedad civil, universidades y actores clave.
- Estrategias de comunicación y sensibilización sobre lo que engloba la política de justicia abierta, basada en el derecho de acceso a la justicia, la co-creación y participación.
- Coordinar mecanismos interinstitucionales para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades, programas y proyectos implementados del plan de justicia abierta.
- Realización de un informe periódico de seguimiento y evaluación de la política.

5. Acciones y Metas por Objetivo del Plan y Cronograma

OBJETIVO GENERAL: PROMOVER LA CO-CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA BASADA EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, CON EL FIN DE PROPICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO ABIERTO, PARA IMPULSAR UNA JUSTICIA EFICAZ, FOMENTAR LA PAZ SOCIAL Y FORTALECER LA DEMOCRACIA.			
ACCIONES Y METAS	Cronograma Semestral		
	Dic. 2022	Jun. 2023	Dic. 2023
OBJETIVO 1: TRANSPARENTAR LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN BASADA EN LA APERTURA DE DATOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, FOMENTANDO LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.			
1. Seguimiento y monitoreo de la gestión de citaciones a nivel nacional			
1.1. Desarrollo de un panel de control para la gestión de citaciones.	x		
1.2. Publicidad de todas las actuaciones de la etapa procesal de citación en el SATJE- Consultas.	x		
2. Dependencias judiciales especializadas en lucha contra la corrupción y crimen organizado			
2.1. Creación de las dependencias judiciales especializadas	x		
2.2. Selección y designación de jueces	x		
3. Módulo de revisión de procesos de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica E- SATJE 2020			
3.1 Implementación en 13 provincias	x		
3.2 Implementación en 17 provincias		x	
3.3 Implementación en 24 provincias			x
4. Difusión de productos comunicacionales			
4.1 Elaboración de free press (comunicados de prensa), post, gifts y videos sobre acciones y decisiones que adopta el Consejo de la Judicatura.	x	x	x
4.2 Difusión de campañas en nuevos espacios digitales del Consejo de la Judicatura: Twitter, Facebook, Tiktok, Instagram y página web.	x	x	x
4.3 Publicación de 4 boletines descargables en la web: (1) femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador, (2) violencia física psicológica y sexual contra mujeres y miembros del núcleo familiar, (3) medidas de protección, y (4) familia, mujer, niñez y adolescencia.	x		
4.4 Socialización y actualización en la página web de los procedimientos para garantizar el acceso a la justicia en: niñez y adolescencia, justicia restaurativa, violencia de género, medidas de protección, mediación y derivación de causas, sistema nacional de justicia de paz.	x		
4.5. Socialización de indicadores de práctica de justicia indígena.		x	
4.6. Socialización de resoluciones y procesos de Mesas de Género y Niñez	x		

5. Mejora y apertura de información estadística: depuración de registros.			
5.1 Completar registros y hacer que sean campos obligatorios a ser llenados por las dependencias judiciales.	x	x	x
5.2 Capacitación a operadores de justicia sobre el uso del sistema SATJE para un adecuado registro de información (Por lo menos una semestral)	x	x	x
5.3 Plan de Acción de actividades encaminadas al registro correcto de datos en el SATJE/ Campaña de difusión interna para mejorar la calidad de los datos registrados.		x	
6. Desarrollar un plan de apertura de datos judiciales con los órganos jurisdiccionales, administrativos, autónomos y auxiliares de la Función Judicial.			
6.1 Diagramación y diseño del Portal de Datos Abiertos y Estadística Judicial	x		
6.2 Identificación de necesidades ciudadanas y demanda de datos para publicación en formatos abiertos.	x		
6.3 Creación y publicación de conjuntos de datos en formatos abiertos relacionados con las necesidades ciudadanas identificadas, así como también sobre la gestión judicial.	x		
6.4. Creación y publicación de visualizaciones basadas en datos abiertos sobre: Femicidios y Otras Muertes Violentas (actualización semanal), Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Justicia Juvenil, Medidas de Protección, Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, Trata EC, Justicia de Paz, Mediación y derivación de causas, Justicia Indígena.	x	x	x
6.5 Desarrollar actividades tipo datatón/concurso de visualizaciones basadas en datos abiertos de justicia, para fomentar la reutilización de los datos abiertos e impulsar la innovación ciudadana.		x	
6.6 Integrar más datos de diferentes fuentes al Datawarehouse (almacén de datos) Institucional para hacer un análisis holístico, incluyendo Matriz interinstitucional de femicidios y Actos notariales.	x		
OBJETIVO 2: GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INTERACCIÓN, DIÁLOGO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA, A FIN DE LOGRAR UNA INTEGRACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES.			
7. MESA MULTIACTOR de Justicia Abierta con organismos de la Función Judicial, Sociedad Civil y Academia			
7.1. Integración de la MESA MULTIACTOR de Justicia Abierta	x		
7.2. Revisión del Plan de Justicia Abierta 2021-2023 que incluye una priorización o incorporación de políticas, planes, programas, proyectos con metas, indicadores de verificación y supuestos.	x		
7.3. Monitoreo y seguimiento del Plan de Justicia Abierta 2021-2023	x	x	x
7.4. Inicio proceso de evaluación del Plan de Justicia Abierta 2021-2023			x

7.5. Inicio proceso de co-creación participativa del Plan de Justicia Abierta 2024-2026		x	
8. Sistema para el seguimiento de implementación de decisiones y sentencias internacionales y nacionales en materia de derechos humanos		x	x
OBJETIVO 3: PROPICIAR ESPACIOS Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, ALIANZAS Y REDES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO, CON DISTINTOS ACTORES SOCIALES EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y DISPOSICIONES DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA.			
9. Interoperabilidad con otras instituciones del sector justicia.			
9.1. Diseño de Registro Judicial	x		
9.2. Implementación por fases			x
10. Actualización del Código de Ética de la Función Judicial			
10.1 Incorporación de aportes de organismos de la Función Judicial y otros organismos públicos y privados		x	
10.2 Aprobación y socialización de reformas al Código de Ética.			x

SOFIA
NATALIA DEL
CASTILLO
FREIRE

Firmado
digitalmente por
SOFIA NATALIA DEL
CASTILLO FREIRE
Fecha: 2022.08.09
19:10:28 -05'00'

Ab. Sofía Natalia Del Castillo Freire

Directora Nacional de Transparencia de Gestión E
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRASNAPRENCIA DE GESTIÓN

RAZÓN.- Siento como tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 194-2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el nueve de agosto de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)